RESOLUCION DE ALCALDIA N°356-2003-ALC/MSI

SAN ISIDRO, 27 NOV. 2003

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO el Informe Nº 228 -2003-09-GM/MSI de la Gerencia Municipal de fecha 24 de noviembre de 2003, solicitando una Transferencia de Recursos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Municipalidad de San Isidro; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según lo establece el artículo 194º de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 y en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972,

Que, el Decreto Supremo Nº 006-75-PM-INAP modificado por el Decreto Supremo Nº 052-80-PCM establece en su último párrafo del Artículo 4º que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE podrá utilizar dicho fondo para financiar aguinaldos, asignaciones o gratificaciones, ampliado y concordado con el Decreto de Urgencia Nº 088-2001,

Que, el Artículo 8º del referido Decreto Supremo Nº 006-75-PM-INAP establece que el Fondo de Asistencia y Estímulo de cada organismo público puede incrementar sus recursos, mediante transferencias provenientes de fondos presupuestales y por donaciones, aportes o erogaciones.

Que, mediante el inciso c) del Artículo 3º del Decreto de Urgencia Nº 088-2001 se precisa que, constituyen recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular,

Que, igualmente el Artículo 42º de la Directiva Nº 001-2003-EGF/76.01 "Directiva para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Sector Público para el Año Fiscal 2003" aprobada por Resolución Directoral Nº 050-2002-EF-76.01, debe aplicarse de manera extensiva a los Gobiernos Locales, en lo que se refiere a Transferencias al CAFAE, establece que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 3º del Decreto de Urgencia Nº 088-2001 y a la Segunda Disposición Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003 – Ley 27879, se podrán transferir recursos al CAFAE, entre otras, para las canastas y similares que se otorgan por Fiestas Patrias y Navidad,

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Secretaría General -

Que asimismo la normativa institucional contempla dichas Transferencias a través del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Municipalidad de San Isidro, aprobado en Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo Empleados y Obreros de fecha 01 de Julio de 2003.

Que, en este sentido es procedente disponer la Transferencia solicitada a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Municipalidad de San Isidro, por la suma de S/. 27,576.00 (Veintisiete mil, quinientos setenta y seis y 00/100 Nuevos Soles), a efectos de ser utilizada exclusivamente para la adquisición de los productos que se señalan en el Informe de Visto, requeridos para la canasta de víveres a ser entregada a los trabajadores municipales – Funcionarios, Empleados, Obreros- con motivo de las Fiestas Navideñas.

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE

Artículo Primero.- Autorizar la Transferencia de Recursos al **Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Municipalidad de San Isidro** por la suma de S/.27,576.00 (Veintisiete mil, quinientos setenta y seis y 00/100 Nuevos Soles), para destinarlo exclusivamente en la adquisición de los productos de la canasta de víveres que se señalan en el Informe de Visto que forma parte de la presente Resolución, a ser entregada a los trabajadores municipales – Funcionarios, Empleados, Obreros - ,con motivo de las Fiestas Navideñas.

Artículo Segundo .- El egreso se afectará con cargo a la Modificación del Presupuesto Municipal 2003.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Finanzas la ejecución del desembolso correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE